

EL CUERVO DE SEVILLA

Don Francisco José Martínez Alba, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el pasado día 10 de septiembre de 2020, se aprobó por ocho votos a favor de PSOE y Adelante IU y cuatro votos en contra de PP y C's el siguiente acuerdo:

RETRIBUCIONES Y DEDICACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Con fecha 27 de agosto de 2020 por doña M. Rocío Bellido Suárez, concejala electa por la agrupación PSOE, se ha presentado solicitud para dejar de estar liberada como concejal delegada y dejar de ser responsable de las delegaciones de Igualdad y Salud.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de septiembre se acordó la modificación de las Delegaciones de los concejales, quedando como sigue

- Doña M. Rocío Bellido Suárez: Delegada de Bienestar Social.
- Doña Carmen María Beato Camacho: Delegada de Cultura, Juventud, Igualdad y Medios de Comunicación.
- Don Alejandro Ruiz Carnicer: Delegado de Deportes, Urbanismo y Vivienda y Salud.

Visto el Informe de intervención de fecha 4 de septiembre del presente y el informe de Secretaría General de fecha 10 de septiembre sobre normativa de aplicación y procedimiento a seguir.

Considerando que las atribuciones de nuevas delegaciones a la Delegada de Cultura y al Delegado de Deportes justifica una mayor dedicación y retribución.

Considerando que el Delegado de obras con motivo de la situación de emergencia sanitaria motivada por la Covid-19, está asumiendo mayor número de labores que las usuales como la desinfección, limpieza y tareas de medio ambiente que justifica su mayor dedicación y retribuciones.

Considerando que la Delegada de Promoción de Desarrollo, se lleva haciendo cargo del mercadillo desde primeros de año, y está llevando a cabo un mayor esfuerzo para ayudar a los comerciantes y empresarios con motivo de la situación provocada por la Covid-19.

Considerando que los cuatro delegados aludidos han de apoyar a la de Servicios sociales que se queda sin régimen de dedicación especial.

En consecuencia, se propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.— Tomar razón del escrito presentado por la Concejala presentada por Doña M. Rocío Bellido Suárez.

Segundo.— Se modifica los cargos en dedicación exclusiva, no continuando en situación de dedicación exclusiva

1.— Delegación de Servicios Sociales.

Tercero.— Modificar la dedicación mínima y retribución de los siguientes cargos:

1.— Delegación de Obras, Servicios y Medio Ambiente: 18.243,54 euros/ anuales (incluida paga extra). Dedicación mínima 33 horas/semana.

2.— Delegación de Cultura, Juventud, Igualdad y Medios de Comunicación: 16.584,96 euros/ anuales (incluida paga extra). Dedicación mínima 30 horas/semana.

3.— Delegación de Deportes, Urbanismo y Salud: 16.584,96 euros/ anuales (incluida paga extra). Dedicación mínima 30 horas/semana.

4.— Delegación de Promoción, Desarrollo, Turismo y Hacienda: 16.584,96 euros/ anuales (incluida paga extra). Dedicación mínima 30 horas/semana.

Cuarto.— Modificar en el Régimen General de la Seguridad Social los datos señalados.

Quinto.— El presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, sede electrónica, tablón de edictos de la corporación y portal de transparencia.

Sexto.— Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantos actos fueren necesarios en ejecución del presente acuerdo.

El Cuervo de Sevilla a 16 de septiembre de 2020.—El Alcalde, Francisco José Martínez Alba.

6W-5587

GERENA

Don Javier Fernández Gualda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que expuesta al público, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 187 de fecha 12 de agosto de 2020, en el tablón de edictos y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, la modificación del presupuesto de gastos n.º 24 mediante la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020, y no habiéndose presentado alegaciones en el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), ha devenido definitivo el citado acuerdo.

En cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL, se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia el resumen por capítulos de la modificación de créditos definitivamente aprobada según el siguiente detalle, advirtiendo que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	60003	Fiestas populares y festejos. Adquisición terrenos feria	10.000 €	199.877,17 €	209.877,17 €
Total				199.877,17 €	209.877,17 €

Financiación. Bajas o anulaciones en conceptos de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	12000	Urbanismo. Sueldos del grupo A1	28.885,44	14.442,00	14.443,44
151	12002	Urbanismo. Sueldos del grupo C1	9.376,68	9.376,68	0
151	12003	Urbanismo. Sueldos del grupo C2	7.803,96	7.803,96	0
151	12009	Urbanismo. Otras retribuciones básicas	21.365,22	11.365	10.000,22
151	12100	Urbanismo. Complemento de destino	27.278,40	13.135	14.143,40
151	12101	Urbanismo. Complemento específico	31.535,28	16.530	15.005,28
151	15000	Urbanismo. Productividad	22.896,96	12.800	10.096,96
151	16000	Urbanismo. Seguridad Social	42.978,64	23.480,16	19.498,48
1532	13000	Pavimentación de vías públicas. Retribuciones básicas	73.332,28	25.300	48.032,28
1532	13002	Pavimentación de vías públicas. Otras remuneraciones	25.911,58	11.900	14.011,58
1532	16000	Pavimentación de vías públicas. Seguridad Social	37.114,83	17.265,34	19.849,49
165	13000	Alumbrado público. Retribuciones básicas	16.729,88	16.729,88	0
165	13002	Alumbrado público. Otras remuneraciones	8.176,44	8.176,44	0
165	15000	Alumbrado público. Productividad	1.798,68	1.798,68	0
165	16000	Alumbrado público. Seguridad Social	9.774,03	9.774,03	0
Total bajas				199.877,17 €	

En Gerena a 23 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

34W-5763

GERENA

Don Javier Fernández Gualda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que expuesta al público, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 187, de fecha 12 de agosto de 2020, en el tablón de edictos y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, la modificación del presupuesto de gastos n.º 23 mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2020, y no habiéndose presentado alegaciones en el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), ha devenido definitivo el citado acuerdo.

En cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL, se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia el resumen por capítulos de la modificación de créditos definitivamente aprobada según el siguiente detalle, advirtiendo que frente al acuerdo plenario puede interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio.

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
439	47900	Otras actuaciones sectoriales. Otras subvenciones a empresas privadas	0 €	100.000 €	100.000 €
Total					100.000 €

Financiación. Bajas o anulaciones en conceptos de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	12003	Seguridad y orden público. Sueldos del grupo C1	103.143,48 €	100.000 €	3.143,48 €
Total bajas				100.000 €	

En Gerena a 23 de septiembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

34W-5764

LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Aprobación definitiva del acuerdo del Pleno de 25 de junio de 2020, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora núm. 14 de Tasas de ocupación de la vía pública con puestos y barracas del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, consistente en la eliminación de las tarifas 3.ª y 4.ª del artículo 5, cuyo contenido que se deroga es el siguiente:

Tarifa 3.ª Mercados de los martes.

- | | |
|---|--------|
| 1. Ambulantes, sin lugar fijo, al día | 1,90 € |
| 2. Ambulantes sin lugar fijo y altavoces, al día | 7,55 € |
| 3. Ambulantes en lugar fijo, al día, por metro lineal | 1,90 € |